

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO No. 204

RADICADO: 27001 33 33 002 2020 00049 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIA BERTILDA TORRES ASPRILLA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP

Viene el proceso a Despacho con la información que el apoderado judicial de la parte demandada en la oportunidad procesal, esto es 26 de febrero de 2021 interpuso recurso de apelación contra la sentencia No. 048 del 18 de febrero de 2021.

Con fundamento en el artículo 192 numeral 3 del CPACA, de la ley 1437 de 2011, o CPACA el cual reza lo siguiente:

Artículo 192. “cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas:

1.- (...)

2.- (...)

3.- cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia será obligatoria. Si el apelante me asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.”

Conforme a la norma transcrita anteriormente, el despacho citará a las partes y al Ministerio público, para celebrar la audiencia de conciliación.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, **DISPONE:**

PRIMERO.- CITAR a las partes y al Ministerio público, para celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL a través de la plataforma Microsoft Team**, dentro del proceso de la referencia, que se llevará a cabo el **DÍA JUEVES VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2021, A LAS 09:00 A.M.** Las partes quedan citadas a través de la notificación del presente Auto.

Por secretaría, oportunamente se enviará el link de invitación a la sala.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No._____ De hoy,_____, a las 7:30 a.m. _____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria
--